MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 2479 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL SEMESTRAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO DE PERSONA QUE SE INDICA.

REQUINOA.- 25 SEP 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2016 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

**CONSIDERANDO:**

**a.-** La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional semestral, de la persona que más adelante se individualiza.
**b.-** El Memo N° 479 de fecha 17/08/2023 de la Directora de Obras Municipales, recepcionado en el Departamento de Rentas con fecha 18/08/2023, en que informa que es favorable la visación en el lugar indicado por el interesado que se señala.

**D E C R E T O** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, Semestral con **CARRO (MEDIDAS 3X1.20=3.6 mts. 2)** de **"VENTA DE CABRITAS EN MOTO CARRO",** a nombre de la persona natural Sr. **JULIO ENRIQUE DUARTE ORTEGA, RUT N°** [redacted] la instalación en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO,** ubicándose al **COSTADO DE LA AREA VERDE DE LA DIRECCION CALLE PABLO RUBIO N° 185 (COSTADO PONIENTE),** comuna de Requinoa, de acuerdo con informe y determinación de factibilidad señalada por la Directora de Obras Municipales, cuyo emplazamiento corresponde a la Zona Z-2 del Plan Regulador Comunal, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en los Artículos 11° y 20° del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, en que aprueba Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales, permite su uso, cumpliendo lo siguiente: según Art. N°11, no se permitirán elementos, sobresalientes proyectados hacia la calzada, tales como aleros, repisas, etc., a menos de 50 centímetros de la línea de la solera. Según Art. 20° además deberá ubicarse a una distancia mínima de 20 metros de la esquina formada por el encuentro de la proyección de la solera. Se prohíbe la instalación de cualquier tipo de elemento de carácter definitivo, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ser usado, no deberá entorpecer la salida de vehículos de las propiedades contiguas, de acuerdo con lo indicado y autorizado por el Director de Obras Municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
**ALCALDE**

WVM/JOS/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/vmb.-
**DISTRIBUCION**:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA